

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2015.- Nº 01/15.**

**PRESIDENTE:**

**D. Agustín González González (PP)**

**DIPUTADOS:**

**D. Ignacio Burgos Pérez (PP)**  
**D. Carlos García González (PP)**  
**D. Federico Martín Blanco (PP)**  
**D. José María García Tiemblo (PP)**  
**D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)**  
**D. Juan José Carvajal Martín (PP)**  
**D<sup>a</sup>. Beatriz Díaz Morueco (PP)**  
**D. Armando García Cuenca (PP)**  
**D<sup>a</sup> María Jesús Jiménez Maroto (PP)**  
**D. Ángel Jiménez Martín (PP)**  
**D. José María Manso González (PP)**  
**D. Gerardo Pérez García (PP)**  
**<sup>(1)</sup> D. Antonio Pérez Martín (PP)**  
**D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)**  
**D. Eduardo Tiemblo González (PP)**  
**D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)**  
**D<sup>a</sup> M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)**  
**D. Jesús Caro Adanero (PSOE)**  
**D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)**  
**D. José Martín Jiménez (PSOE)**  
**D. José Martín Sánchez (PSOE)**  
**D<sup>a</sup> Pilar Ochando Fernández (PSOE)**  
**D. Santiago Jiménez Gómez (IU)**  
**D. Alfredo González de Juan (UPyD)**

**DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**SECRETARIO:**

**D. Virgilio Maraña Gago**

<sup>(1)</sup> Se ausenta antes de comenzar el punto: b.- Mociones.

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil quince, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

(\*) Previamente al comienzo la sesión, el Presidente y los miembros del Pleno de la Diputación manifiestan, en su propio nombre y en el de la Corporación, su sentimiento de pesar por el reciente fallecimiento -en acto de servicio- de once personas pertenecientes al contingente militar de la OTAN, acontecido en la Base de Los Llanos (Albacete), consecuencia de un trágico accidente. Asimismo, se quiere hacer llegar nuestro pesar a las familias, a las autoridades de la Alianza Atlántica, a los mandos y a los compañeros de los militares fallecidos. Con el deseo, también, de que los heridos se recuperen pronto.

**.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014 (14/14).**

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 14/14, de 22 de diciembre de 2014, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**1.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HUMANOS:**

**1.1.- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios, Entidades Locales Menores y agrupaciones de Municipios de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para la**

**contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2015. (Exp. 562/2015. Dictamen CEL 21.01.15).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, de fecha 21 de enero de 2015, en relación con el expediente de referencia. El Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Visto el contenido de las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios, Entidades Locales Menores y agrupaciones de Municipios de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2015.*

*En su virtud de lo anterior, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:*

- PRIMERO:** *Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Municipios, Entidades Locales Menores y agrupaciones de Municipios de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2015. Dichas bases se transcriben a continuación como Anexo.*
- SEGUNDO:** *Aprobar el modelo de solicitud de subvención para acogerse a esta convocatoria (Anexo I) y el modelo de justificación de los gastos producidos (Anexo II y III), tal y como constan en el expediente.*
- TERCERO:** *Dar publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- CUARTO:** *Todo ello queda condicionado a la aprobación definitiva, por el Pleno Corporativo, de la correspondiente partida presupuestaria, una vez transcurrido el plazo establecido de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**ANEXO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE AVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES), PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y FINANCIAR OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL AÑO 2015.**

**1.- OBJETO:**

*Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social para el año 2015 y para la adquisición de equipamiento para la realización de obras que sea de competencia municipal.*

**2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

*2.1.- La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.*

*2.2.- Se anticipará el 70% de la subvención; previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario. El 30% restante de dicha subvención se ingresará previa justificación de la subvención concedida.*

*2.3.- Las solicitudes deberán ser presentadas en esta Excm. Diputación hasta el día 28 del presente año conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I.*

**3.- FINALIDADES DE LA SUBVENCIÓN:**

*Con cargo a los créditos y para los beneficiarios descritos en el objeto de la subvención, la Diputación de Ávila, concederá subvenciones, que podrán destinarse por los beneficiarios a las finalidades siguientes:*

a) Financiar los costes salariales derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados, inscritos como demandantes de empleo para la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social.

No tendrán la consideración de gasto subvencionables:

-Las indemnizaciones.

-Las horas extraordinarias.

-Los gastos que se ocasionen durante el período que el trabajador esté de baja por incapacidad.

b) Financiar la realización de obras tanto mediante gestión directa como indirecta, y la adquisición de equipamiento, en los sectores de actividad que a continuación se indican:

-Forestal y medioambiental.

-Infraestructuras y equipamiento.

-Industrial.

-Turístico.

-Equipamientos comerciales.

-Nuevas tecnologías.

Los beneficiarios podrán destinar hasta el 30% de la subvención concedida, a realización de obras y a la adquisición de equipamiento y el resto de la subvención a la contratación de personas desempleadas.

Para poder destinar el 30 % a equipamiento será condición indispensable que el Ayuntamiento destine el 70% restante a la contratación de trabajadores.

#### 4.- BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, las entidades menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquéllos Ayuntamientos en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

PRIMERO: La cantidad de un millón de euros será dividida entre el número total de desempleados resultantes de aplicar la media aritmética de desempleados durante el año 2014 en cada municipio, según el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (E.C.Y L.) correspondiendo a cada municipio por desempleado, la cantidad de 88,27 €.

SEGUNDO: Se asignará a cada municipio una cantidad fija de 4.048,50 € a excepción de las Entidades Locales Menores y Agrupaciones de municipios.

TERCERO: Se asignará a las Entidades Locales Menores una cantidad fija de 3.000,00 €.

CUARTO: A la cantidad que corresponda a los municipios de acuerdo con los criterios fijados en el apartado Primero y Segundo de la Base 5, en los supuestos de agrupación de municipios, se incrementará en la cantidad de 3.000,00 € por cada uno de los municipios agrupados con un máximo de dos por agrupación.

#### 6.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES:

Serán subvencionados los costes salariales derivados de la contratación temporal de trabajadores efectuada desde el 1 de enero de 2015; hasta el 30 de noviembre de 2015, incluida la seguridad social de este último mes que realicen los beneficiarios, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

-Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo, en el servicio público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización del contrato de trabajo.

-La modalidad del contrato será la de contrato por obra y servicio determinado.

-Podrán contratarse a jornada completa o tiempo parcial, siempre y cuando la jornada de trabajo pactada sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria.

-Las contrataciones de trabajadores desempleados habrán de formalizarse para realización de obras y servicios y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social.

**7.- ÓRGANO COMPETENTE:**

*El Presidente será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención. De dicha resolución se informará a la Junta de Gobierno.*

**8.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

*Una vez concedida la subvención y comunicado el acuerdo, se ingresará el 70% de la cantidad concedida con carácter previo a la justificación y el 30% restante una vez justificada la realización del proyecto conforme a lo previsto en las presentes bases.*

**9.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO:**

*Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificación que se curse al efecto. El plazo de justificación concluye el 26 de febrero de 2016. En caso de no presentarse la justificación en dicho plazo, se deberá reintegrar la subvención recibida más los intereses de demora correspondientes.*

*En el caso de haberse obtenido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad, deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de éstas.*

**10.- INCOMPATIBILIDADES:**

*La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes privados, pero se tendrá en cuenta que el importe de aquella no sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el costo de la actividad subvencionada.*

**11.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN:**

*Las presentes bases tienen naturaleza administrativa y no generarán en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objetivo.*

*Dada la naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas, que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo."*

**.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS**

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de diciembre de 2014, números 2.913 a 3.180 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

*(1) Se ausenta de la sesión el Diputado D. Antonio Pérez Martín.*

**b).- MOCIONES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

El portavoz del Grupo UPyD ha presentado para su debate y votación una moción (R.E. 364 de 19.01.15).

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

**b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO UPyD. NO INCORPORACIÓN EN LAS LISTAS ELECTORALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA A PERSONAS IMPUTADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y/O TERRORISMO (Exp. 637/2015. R.E. 364 de 19.01.15)**

El Portavoz del grupo IU, Sr. González de Juan, introduce la moción (R.E. 364 de 19.01.15) en los siguientes términos:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Desgraciadamente la corrupción es uno de los elementos que muchos de los ciudadanos de nuestra provincia y de nuestro país asocian a los cargos políticos. Desde Unión Progreso y Democracia siempre hemos sido inflexibles en la lucha contra la corrupción.*

*En los últimos meses ha habido cierta sensibilización por parte de algún partido político en la no incorporación de imputados en las listas electorales o en las peticiones de dimisión a personas imputadas. Por ello, entendemos que para dar una imagen de provincia implicada totalmente en la lucha contra la corrupción y en la limpieza de las listas electorales, consideramos que se debe instar a los partidos políticos que tienen presencia en esta institución a que no incluyan imputados en sus listas electorales. Sería deseable que otros partidos que no están representados en esta cámara también se hicieran eco de esta petición.*

*Por todo ello, el Pleno de la Diputación Provincial ACUERDA:*

- 1. Instar a los Comités electorales u órganos de dirección de los partidos con representación en esta Diputación de Ávila a que ratifiquen en última instancia las listas electorales de los distintos municipios de la provincia de Ávila, para que no incorporen en dichas listas, en ningún caso, a personas que se encuentren imputadas por delitos de corrupción y/o por delitos de terrorismo.*
- 2. Que la Diputación traslade el presente acuerdo a los partidos políticos con representación en la Diputación de Ávila.”*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU):** No obstante expresar su parecer favorable a la moción presentada, anuncia su postura de abstención. Entiende que deben ser los comités electorales en cada municipio los responsables de la formación de las listas.

**SR. BLANCO RUBIO (PSOE):** Reconociendo que esta cuestión -la corrupción- es un asunto candente, considera que el contenido de la moción propuesta debe sustanciarse en instancias distintas a la Diputación Provincial, en la medida que atañe a la Ley Electoral y a los comités electorales de los partidos políticos que concurran a las elecciones; por todo lo cual, señala que el grupo PSOE se va a abstener en este asunto.

**SR. BURGOS PÉREZ (PP):** Manifiesta que tanto su grupo político en la Diputación como el propio Partido Popular están contra la corrupción. Indica que el Gobierno ha promovido importantes medidas de regeneración democrática para combatir esta lacra, lo que revela el compromiso evidente del Partido Popular en esta materia. Por otro lado, el Sr. Burgos afirma que la figura procesal de la imputación es una garantía judicial que no prejuzga la culpa o inocencia del imputado. Por último, considera que la moción presentada puede entenderse innecesaria y, a su juicio, presenta claros tintes electoralistas; no obstante, ofrece al proponente una enmienda transaccional a aquélla.

**SR. GONZÁLEZ DE JUAN (UPyD):** Se transcribe íntegra su intervención:

*“La lucha contra la corrupción política debe incluir penas proporcionadas para los condenados por corrupción tras un proceso judicial, pero también la exclusión de las instituciones de aquellas personas imputadas judicialmente en los procesos por corrupción, tanto por razones jurídicas como para moralizar la vida pública y prestigiar la política y las instituciones democráticas. La presunción de inocencia, proclamada en el artículo 24.2 de la Constitución opera en el ámbito de la jurisdicción penal pero no en la política.*

*Los jueces solo pueden condenar e imponer la correspondiente pena cuando hay pruebas suficientes de que el acusado cometió el hecho delictivo. Ahora bien, los jueces no suelen afirmar de forma expresa que la persona absuelta no haya realizado los hechos en cuestión*

*La responsabilidad política no deviene solo de la imputación sino del hecho incuestionable de la quiebra y ruina de las entidades de las que son responsables, la ineptitud no es delito, pero cuando esta presenta presuntos indicios de delitos societarios, el respeto a las instituciones exige el alejamiento de la política de todas aquellas personas, que con su quehacer y aptitud contribuyen a su desprestigio, desprestigio que no lava ni limpia la presunción de inocencia.”*

Para finalizar, manifiesta que no acepta la transaccional propuesta por el portavoz del grupo popular.

Terminado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo de UPyD.

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: 1 voto a favor (1 UPyD), quince votos en contra (15 PP) y ocho abstenciones (7 PSOE, 1 IU) que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

*Rechazar la moción presentada por el grupo UPyD, relativa a: “No incorporación en las listas electorales de los municipios de la provincia a personas imputadas en delitos de corrupción y/o terrorismo”.*

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente, según lo acordado por el pleno corporativo, pone en conocimiento de todos los asistentes la relación de víctimas mortales de la violencia de género, actualizada a 22 de enero de 2015, en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

**RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**  
(A fecha 22 de enero de 2015)

<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Edad</b>	<b>Lugar</b>
Liliana María	Española <sup>(2)</sup>	18/12/2014	36	Alcobendas (Madrid)
Rosa Lidia	Dominicana	03/11/2014	42	Vitoria
Adolfina	Dominicana	25/11/2014	32	Zamora/Madrid
Teresa	Española	12/01/2015	70	El Altet-Elche (Alicante)

(2) Tras la correspondiente investigación, se ha confirmado como caso de violencia de género.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

(Documento firmado electrónicamente al margen)